

Quito, 10 de Febrero del 2017

Señor:
Felipe Otero Maldonado
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL
CABLELINE S.A.

De mi consideración:

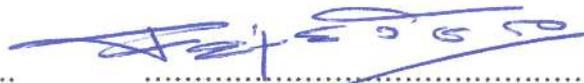
De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías, Reglamento de Transferencia de Acciones y Cesión de Participaciones, y las Normas para la cesión de acciones y participaciones como comprobantes de venta, así como los reglamentos societarios pertinentes y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha, la señora María Claudia Otero Maldonado, portadora de la cédula de ciudadanía no. 171515114-6, por sus propios y personales derechos y como Mandataria de su cónyuge el señor Roberto Ismael Olabarrieta, de conformidad con el numeral tres de la cláusula segunda del Poder General conferido ante la Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui, Notaria Tercera del cantón Quito, el pasado 09 de febrero del 2017; con quien tiene contraído sociedad conyugal, ha transferido SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y de libre negociación, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CABLELINE S.A., portadora del RUC No. 1792207126001, a favor del señor Felipe Otero Maldonado, portador de la cédula de ciudadanía no. 171555356-4, quién aceptó dicha transferencia por sus propios y personales derechos.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los cedentes sobre las SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles cedidas. La transferencia se la realizó a título oneroso, bajo el valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción, siendo un total de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 799,00) por valores negociados.

Atentamente:



.....
María Claudia Otero Maldonado
CEDENTE- MANDATARIA- VENDEDORA
CC: 171515114-6



.....
Felipe Otero Maldonado
CESIONARIO - COMPRADOR
CC: 175553564



Factura: 001-003-000022221



20171701003P00729

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P00729						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2017, (17:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLABARRIETA ROBERTO ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AAD431918	ARGENTINA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OTERO MALDONADO MARIA CLAUDIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715151146	COLOMBIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

PODER GENERAL

QUE OTORGA

ROBERTO ISMAEL OLABARRIETA

A FAVOR DE

MARÍA CLAUDIA OTERO MALDONADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS (LRS)

Amu

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor ROBERTO ISMAEL OLABARRIETA, casado, por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad argentina, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑORA**



NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contenga el presente Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público el señor ROBERTO ISMAEL OLABARRIETA, portador del pasaporte argentino número AAAD cuatro tres uno nueve uno ocho (AAD431918), de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER GENERAL:** El compareciente confiere Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora MARÍA CLAUDIA OTERO MALDONADO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco uno cinco uno uno cuatro – seis (171515114-6), a fin de que a su nombre y representación, realice los siguientes actos: UNO.- Desempeñe todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios del Mandante, así como el derecho para cobrar y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan al Mandante. DOS.- Administre bienes muebles e inmuebles; ejercite y cumpla toda clase de derechos y obligaciones; rinda, exija y apruebe cuentas; firme y siga la correspondencia; haga y retire giros y envíos; reconozca, acepte, pague y cobre deudas, sueldos, salarios, honorarios y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso el Estado, provincias o municipios, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asista con voz y voto a juntas de accionistas, socios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase para que constituya o forme sociedades o compañías, realice los aportes en dinero y en especie, reciba los certificados o títulos

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Juv

de aportaciones, participaciones y/o acciones, concurra a junta de socios y/o accionistas y a todos los asuntos como los de aumento de capital, reforma, codificación de estatutos, transformación, fusión, prórrogas de plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna. TRES.- Disponga, enajene, grave, adquiera y venda activa o pasivamente, respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público y privado, pudiendo en tal sentido con las condiciones y por el precio que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago, divisiones, arbitrajes, constituya, acepte, ejecute, modifique, extinga y cancele total o parcialmente, usufructos, prendas, hipotecas, anticresis de toda clase de bienes. CUATRO.- Acepte, repudie, parta, entregue, reciba, apruebe e impugne herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase. CINCO.- Comercie, dirija y administre negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil; constituya, modifique, prorrogue, disuelva y liquide toda clase de sociedades, ejercite todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio y acepte y desempeñe cargos en ellas. SEIS.- Represente e intervenga en todos los asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales en defensa de mis intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas, continuándolas en todas las instancias e incidencias. SIETE.- Adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles e inmuebles, los venda, ceda, permute, hipoteque, los de en arrendamiento o anticresis, pacte precio y forma de pago. Así como otorgue la respectiva escritura pública de compraventa o firme el contrato de arrendamiento. OCHO.- Libere, acepte, avale, endose, cobre, pague, ceda, intervenga y proteste letras de cambio, cheques y otros títulos valores;



créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias a otros por dar y tomar dinero en préstamo con o sin intereses y con garantía personal de valores o cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier concepto le corresponda al MANDANTE, conformando además recibos, finiquitos y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución. Abra, cancele, liquide libretas de ahorro y/o cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera. NUEVE.- Intervenga ante Instituciones Bancarias y abra, administre, endose, libere, transfiera, todo tipo de título valor, documentos bancarios comerciales, inversiones; DIEZ: Celebre toda clase de actos y contratos aún de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fuere, para que proceda a la participación judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. ONCE.- Confiera procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional; para este efecto, confiero a la mandataria todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales estipuladas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos y la de reconocer mi firma y rúbrica. DOCE.- Se entenderá por la suscripción del presente mandato, que la mandataria podrá celebrar cualquier tipo de acto en mi representación, tal y como lo establece el artículo dos mil treinta y cuatro y dos mil treinta y siete del Código Civil Vigente, por lo que ninguna autoridad pública, privada, mixta, podrá alegar falta de poder para la realización, de cualquier tipo de acto. Todo lo mencionado en el presente poder general, es de carácter

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

enunciativo y por tanto no restringe al Apoderado a ejercer todas las facultades y representación a favor de su Mandante. **TERCERA:** **CLÁUSULA ESPECIAL:** La mandataria tendrá facultad de transigir en cualquier situación acorde a lo establecido en éste poder. **CUARTA:** **CUANTIA:** La cuantía del presente documento por su naturaleza es indeterminada.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- (Firmado) Abogado Humberto Alejandro Herrera Tamariz, con matrícula profesional número trece ciento cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha .- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Chue

OLABARRIETA

ROBERTO ISMAEL OLABARRIETA

C.C.- 171515114-3

Jacqueline Vásquez Velástegui
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL, que otorga ROBERTO ISMAEL OLABARRIETA, a favor de MARÍA CLAUDIA OTERO MALDONADO, debidamente sellada y firmada en Quito, el nueve de febrero del dos mil diecisiete. -



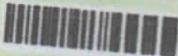
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 171515114-6
APELLIDOS Y NOMBRES
OTERO MALDONADO MARIA CLAUDIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-03
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL **CASADA**
ROBERTO ISMAEL OLABARRIETA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V2333V1222

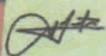
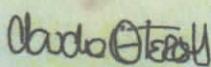
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OTERO ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-08-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-08-02**

 001004576

DIRECCIÓN GENERAL FORMA DEL CEDULLADO 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CENSO CIVIL Y ELECTORAL

IDENTIDAD 171555356-4
FELIPE OTERO MALDONADO
BOGOTA/COLOMBIA
22 AGOSTO 1964
EXT. 26 19445 49802 M
QUITO/PCHA-1996-EXT.



COLOMBIANA E3333 V3222
CC. MONICA PAOLA QUIJANO LOPEZ
SUPERIOR ABOGADO
ENRIQUE OTERO
ROSA MALDONADO
QUITO-21-5-2001
QUITO-21-5-2021 AFP
REN 0890538

